



Resolución Ejecutiva Regional

N° 276-2022-GOB

Huacho, 18 de mayo de 2022

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2016-PRES, de fecha 08 de setiembre de 2016; la Resolución Directoral UGEL 16 N° 001794, de fecha 06 de mayo de 2022; Oficio N° 692-2022-DUGEL-AGA-UGEL 16 - BARRANCA, recibido el 09 de mayo de mayo de 2022; la Hoja de Envío S/N /Doc. N°3570337 /Exp N° 2254454 – GOB, recibido el 17 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual señala *“Que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 16 N° 001794, de fecha 06 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 Barranca, modifica a los responsables del manejo de Cuentas Bancarias para el año fiscal 2022;

Que, Oficio N° 692-2022-DUGEL-AGA-UGEL 16 - BARRANCA, recibido el 09 de mayo de mayo de 2022, el Director (e) de la UGEL 16 Barranca, solicita el cambio de responsables del manejo de Cuenta Bancarias de la UGEL N° 16 – Barranca, de acuerdo a la Resolución Directoral UGEL 16 N° 001794, de fecha 06 de mayo de 2022;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Que, con la propuesta del Director (e) de la UGEL 16 Barranca, contando con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público, con las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a doña **LEONELA VALENZUELA VALDEZ** como Responsables Titulares de las Cuentas Bancarias de la **UNIDAD EJECUTORA 1189 REGION LIMA – EDUCACION BARRANCA;**

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de los responsables titulares y suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la **UNIDAD EJECUTORA 1189 REGION LIMA – EDUCACION BARRANCA,** estará conformada de la siguiente manera:

1. DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
RUYER OBTIH ESPINOZA YUPANQUI	08490670	Director del Sistema Administrativo III- AGA,
LEONELA MARLEY VALENZUELA VALDEZ	45311748	Tesorera (e) - AGA

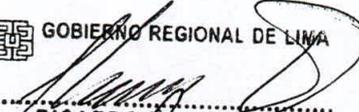
2. DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
ROSA MONTERO LLACUAS	15629206	Técnico Administrativo Constancias - AGA
SANDRA DEL CARMEN ORTIZ SOTELO	09927261	Secretaría – Órgano de Dirección

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición existente que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la **UNIDAD EJECUTORA 1189 REGION LIMA – EDUCACION BARRANCA;** y, demás dependencias de acuerdo a su competencia, así como disponer su publicación en el Portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

